

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EN LATA Y CHOCOLATE EN TABLA PARA TAZA, PARA POBLACIÓN DE NIVEL POBRE Y MUY POBRE, AFECTADA POR BAJAS TEMPERATURAS Y ASENTADAS EN ZONAS ALTO ANDINAS MAYORES Y SUPERIORES A 3500 MSNM DE LA REGIÓN JUNIN

Ruc/código :	20419136906	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	PACHECO TRADING S.A.C.	Hora de envío :	19:08:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS TECNICAS

DESCRIPCION: LECHE EVAPORADA en lata por 395 g.

Al respecto del producto solicitado debemos de informar que no hay producción fluida del mismo por parte de las empresas fabricantes, y no se abastece para el mercado nacional; por lo que sugerimos puedan aceptar como producto alterno la LECHE RECONSTITUIDA x 395 G. (que es la tradicional lata azul)?

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en consideración la poca producción de la LECHE EVAPORADA EN LATA según indica el participante, se aceptará la oferta de la LECHE RECONSTITUIDA, por tanto el área usuaria aceptará las especificaciones técnicas según materia de consulta. SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la modificación del requerimiento el mismo que se mostrara en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRJ-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EN LATA Y CHOCOLATE EN TABLA PARA TAZA, PARA POBLACIÓN DE NIVEL POBRE Y MUY POBRE, AFECTADA POR BAJAS TEMPERATURAS Y ASENTADAS EN ZONAS ALTO ANDINAS MAYORES Y SUPERIORES A 3500 MSNM DE LA REGIÓN JUNIN

Ruc/código :	20419136906	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	PACHECO TRADING S.A.C.	Hora de envío :	19:08:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR O PERSONAL:

...

* Copia de Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del Productor o del Postor, si este almacena los productos en su almacén, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 004-2014-SA.

Al respecto debemos de informar, para que te puedan emitir la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP, se solicita al fabricante que presente el PGH; por lo que su presentación ya estaría inmerso en el HACCP. Por lo que pediríamos, se pueda dejar sin efecto su requerimiento (para los dos productos solicitados)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** V **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la indagación de mercado, se pudo observar que si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento que abastecen los dos productos, y se concidero la indagación de mercado para obter la contratación que incluirea paquetes (LECHE EN LATA Y CHOCOLATE EN TABLETA PARA TAZA). POR TANTO NO SE ACOGE LA OBSEVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EN LATA Y CHOCOLATE EN TABLA PARA TAZA, PARA POBLACIÓN DE NIVEL POBRE Y MUY POBRE, AFECTADA POR BAJAS TEMPERATURAS Y ASENTADAS EN ZONAS ALTO ANDINAS MAYORES Y SUPERIORES A 3500 MSNM DE LA REGIÓN JUNIN

Ruc/código : 20359435364

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.

Hora de envío : 23:57:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE LA CONTRATACION POR PAQUETE

Se observa el sistema de contratación se ha fijado sobre la base de precios a suma alzada de 45,000 TARROS DE LECHE EVAPORADA x 395 GR. Y 45,000 CHOCOLATE EN TABLETA PARA TAZA MIN. 80 GR., los mismos a ser entregados por ítems, por lo tanto, podrían ser convocado de esa manera, mediante un proceso por relación de ítems, donde cada uno de éstos constituye un proceso menor dentro del proceso principal y, dentro de dicho contexto, los postores podrían presentar propuestas a uno o a ambos ítems convocados.

En ese sentido, a efectos de promover el libre acceso de proveedores, solicito se convoque el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS, de modo que se permita a los postores ofertar solo alguno de los ítems.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo manifestar que se sabe que las empresas fabricantes trabajan a través de distribuidores autorizados a nivel nacional que almacenan los productos en sus establecimientos, los que deben contar con PGH de almacén de manera obligatoria de acuerdo a lo que esta establecido en las bases, en cumplimiento al Decreto Supremo N.° 004.2014-SA. POR TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EN LATA Y CHOCOLATE EN TABLA PARA TAZA, PARA POBLACIÓN DE NIVEL POBRE Y MUY POBRE, AFECTADA POR BAJAS TEMPERATURAS Y ASENTADAS EN ZONAS ALTO ANDINAS MAYORES Y SUPERIORES A 3500 MSNM DE LA REGIÓN JUNIN

Ruc/código : 20359435364

Nombre o Razón social : MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.

Fecha de envío : 23/05/2023

Hora de envío : 23:57:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONTRA EL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)

Se observa que están requiriendo Copia de Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del Productor o del Postor, si este almacena los productos en su almacén, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 004.2014-SA.

Según el artículo 58-B del D.S 007-98-SA los principios generales de higiene del codex alimentarius comprenden el Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa Higiénico Sanitario (PHS). Según la norma de micro y pequeña empresa (MYPE) deben contar obligatoriamente con la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius a excepción de aquella que fabrique o elabore alimentos y bebidas de alto riesgo que debe contar con la certificación de la Validación Técnica Oficial de plan HACCP.

Siendo así, el certificado de validación técnico oficial del Plan HACCP y certificación de principios generales de higiene (PGH) tiene la misma finalidad, siendo un exceso su requerimiento, por cuanto se estaría vulnerando los Principios de Libre Concurrencia e Igualdad de Trato;

En ese sentido, SOLICITO SE SUPRIMA EL REQUERIMIENTO DEL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: d

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo manifestar que se sabe que las empresas fabricantes trabajan a través de distribuidores autorizados a nivel nacional que almacenan los productos en sus establecimientos, los que deben contar con PGH de almacén de manera obligatoria de acuerdo a lo que esta establecido en las bases, en cumplimiento al Decreto Supremo N.º 004.2014-SA. No se está vulnerando la participación de postores, más al contrario el observante trata de direccionar el proceso a sus propios intereses, por lo tal se debe ceñir a las bases del proceso sin excepción. POR TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRJ-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EN LATA Y CHOCOLATE EN TABLA PARA TAZA, PARA POBLACIÓN DE NIVEL POBRE Y MUY POBRE, AFECTADA POR BAJAS TEMPERATURAS Y ASENTADAS EN ZONAS ALTO ANDINAS MAYORES Y SUPERIORES A 3500 MSNM DE LA REGIÓN JUNIN

Ruc/código :	20359435364	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	23:57:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE LA DENOMINACION DEL PRODUCTO LECHE EVAPORADA

Se observa que están adquiriendo LECHE EVAPORADA EN LATA x 395 gr. al respecto, cabe precisar que existe una alternativa en el mercado, denominada LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D x 395 gr.

En ese sentido, a fin de promover la participación de postores, SOLICITAMOS SE REFORMULE EL REQUERIMIENTO, DE MODO QUE SE PERMITA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: LECHE RECONSTITUIDA x 395 GR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 Ley N° 30225, Art. 29 DS N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en consideración la poca producción de la LECHE EVAPORADA EN LATA según indica el participante, se aceptará la oferta de la LECHE RECONSTITUIDA, por tanto el área usuaria aceptará las especificaciones técnicas según materia de consulta. SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null